UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 814 -2025-UNSAAC

Cusco, 01 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, Oficio Virtual N° 469-2025-OCRI-UNSAAC, presentado por el **M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ,** Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, elevando informe sobre Acta de Entrega/Recepción de ambiente ubicado en el local denominado "Museo Machupicchu – Casa Concha", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. CU-417-2025-UNSAAC de fecha 9 de junio de 2025, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – GERCETUR del Gobierno Regional del Cusco, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2022;

Que, de acuerdo con la cláusula tercera del referido Convenio, la UNSAAC tiene la obligación de otorgar en uso del ambiente N°. 102 ubicado en el primer nivel del local denominado "Museo Casa Concha" de la calle Santa Catalina Ancha con puerta a la calle y sus servicios, para la implementación de una Oficina de Información Turística de la GERCETUR;

Que, mediante expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que en el marco del Convenio suscrito entre la Institución y GERCETUR, se ha suscrito el Acta de Entrega/Recepción de ambiente ubicado en el local denominado "Museo Machupicchu-Casa Concha" y como consecuencia de ello, la GERCETUR ha tomado posesión del ambiente, faltando la suscripción de la documentación pertinente para fines de formalizar la cesión en uso, por parte de la Sub Unidad de Patrimonio y Unidad Formuladora;

Que, al efecto, en fecha 23 de abril de 2025, el Rector de la Institución y el Mgt. Rosendo A. Baca Palomino Gerente Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, han suscrito el **ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE AMBIENTE UBICADO EN EL LOCAL DENOMINADO "MUSEO MACHUPICCHU – CASA, CONCHA" SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA – GERCETUR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;**

Que, el TUO de la Ley N°. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°. 019-2019-VIVIENDA regula, entre otros, los Actos de Disposición de bienes del Estado. Asimismo, el Reglamento de la Ley N°. 29151, aprobado por Decreto Supremo N°. 008-2021-VIVIENDA, en su artículo 15 regula de forma precisa la vinculación y gestión de los bienes de las universidades públicas dentro del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), estableciendo lo siguiente: (...) 15.1 Los actos que realizan las universidades públicas respecto de los bienes de su propiedad se rigen por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y, en su defecto, por el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo remitir a la SBN la información de sus predios para su registro en el SINABIP, conforme a las directivas que emita el ente rector del SNBE. 15.2 Para la realización de los actos de disposición de los predios de su propiedad, las universidades públicas deben contar con la opinión técnica de la SBN;

Calle Tigre 127 - Telefax: 084 - 224891 - Apdo. 926 CUSCO - PERÚ E-mail: secretariageneral@unsaac.edu.pe

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC vigente, corresponde a la Dirección General de Administración, a través de la Sub Unidad de Patrimonio, realizar el control patrimonial y mantener actualizado el margesí de bienes de la institución en forma permanente;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del expediente administrativo y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo referido, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Sub Unidad de Patrimonio, adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley N°. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°. 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento de la Ley N°. 29151, aprobado por Decreto Supremo N°. 008-2021-VIVIENDA, en cuanto se refiere a los actos de disposición sobre el ambiente ubicado en el local denominado "Museo Machupicchu-Casa Concha", de propiedad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que el jefe de la Unidad Formuladora, en el marco de sus atribuciones, adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario de Secretaria General de la Institución, notifique con la presente Resolución a la Directora General de Administración, Jefatura de la Unidad Formuladora y Jefatura de la Sub Unidad de Patrimonio, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: RECTORADO/VRAC/VRIN/OCI/OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.—UNIDAD FORMULADORA.- DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB UNIDAD DE PATRIMONIO.- U RECURSOS HUMANOS.-SU ESCALAFÓN .- ASESORIA JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad - SECRETARÍA GENERAL - Cusco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)